

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE XIXONA

TIPO QUEMA	PERÍODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas	16 de Octubre al 31 de Marzo	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 17:00 h	Nunca a menos de 40 metros de vegetación forestal o cauce	Necesita autorización escrita del Ayuntamiento, según modelo aprobado
	1 de Abril al 31 de Mayo	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 13:00 h		
	1 de junio al 7 de Julio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h	Regulación especial:sólo quema Olivo en verde	
Quema de márgenes	16 de Octubre al 31 de Mayo	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	A más de 50 metros del monte autoriza el Ayuntamiento. A menos de 50 metros del monte autoriza Conselleria

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
Se deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego
Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se está realizando la quema
Las quemas se efectuarán a más de 40 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo
La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es